

Municipio de Jala, Nayarit

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-18007-19-1311-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1311

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	14,444.6
Muestra Auditada	14,444.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Jala, Nayarit en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto, al municipio de Jala, Nayarit, se le ministraron 14,444.6 miles de pesos, registrados como universo y muestra de los cuales, la fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones seleccionadas correspondientes a los Capítulos 1000 “Servicios Personales” y 3000 “Servicios Generales”.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Jala, Nayarit, como organismo administrador y ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), transferidos al municipio Jala, Nayarit, para la Cuenta Pública 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
FORTALEZAS Y DEBILDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. El municipio contó con acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. El municipio contó con acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, entre otros. El municipio no contó con acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección y su evaluación.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva para evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos. El municipio no contó con lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.
Actividades de control	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no contó con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio no contó con acciones para comprobar que se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y comunicación	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con acciones tendientes a implementar y comprobar el haber implantado un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> El municipio no cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo, Deuda y Otros Pasivos, Analítico de Ingresos, Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos, Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Cambios en la Situación Financiera, Variación en la Hacienda Pública, Flujo de Efectivo, Pasivos Contingentes y Estados Financieros, así como no se les aplicó una evaluación de Control Interno y/o de riesgos en el último ejercicio, no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación y no se tienen implementados planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> El municipio contó con acciones para comprobar que cuenta con políticas y procedimientos para la supervisión de control interno. 	

FUENTE: Elaborado con base en el Marco Integrado del Control Interno y la documentación proporcionada por el municipio de Jala, Nayarit.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Jala, Nayarit, en un nivel medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al municipio de Jala, Nayarit, no se ejerzan en cumplimiento al marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y en cumplimiento a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-18007-19-1311-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Jala, Nayarit, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, para que informe de manera trimestral, a la Contraloría Municipal de Jala, Nayarit, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Jala, Nayarit, recibió del Gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la calendarización y distribución establecida, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2022, por 14,444.6 miles de pesos, en una cuenta bancaria específica y productiva que generó rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. El municipio de Jala, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 14,444.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,445.0 miles de pesos, y mediante el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5, Egresos, reportó un monto aprobado en (presupuesto) y contratado por 14,467.9 miles de pesos, asimismo, reportó un monto ejercidos al 31 de marzo del 2023 por 14,467.9 miles de pesos, que no corresponden a los recursos disponibles los cuales ascendieron 14,445.0 miles de pesos, lo que representó una diferencia de 23.2 miles de pesos sin considerar los intereses generados en el periodo por 0.4 pesos, y sin que se identificara el origen de estos recursos adicionales.

El municipio de Jala, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MJN/PM-0265/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, consistente en Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y Anexo 5 denominado Egresos, donde se acredita la aplicación de por lo menos el 20% para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y la correcta orientación de los recursos a los fines y objetivos del fondo.

El municipio de Jala, Nayarit, recibió recursos del FORTAMUN por 14,444.6 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,445.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo del 2023 de 14,445.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a los objetivos del fondo			Recursos destinados a otros conceptos		
Obligaciones Financieras	4,372.5	30.3	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales	1,171.9	8.1	Subtotal (B)	0.0	0.0
Seguridad pública	8,842.6	61.2	Reintegros y remanentes		
Otros Requerimientos	58.0	0.4	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Subtotal (A)	14,445.0	100.0	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	0.0	0.0
			Subtotal (C)	0.0	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)	14,445.0	100.0			

FUENTE: Elaborado con base en la información contenida en el Formato 4 denominado Base de Obras y Acciones y el Anexo 5 denominado Egresos, proporcionados por el municipio de Jala, Nayarit.

NOTA: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA: La información correspondiente al Formato 4 "Base de Obras y Acciones" y el anexo 5 "Egresos", las cifras reportadas en su contenido, su veracidad y congruencia son responsabilidad del municipio de Jala, Nayarit.

De los recursos recibidos para el FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, se destinaron 8,842.6 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 61.2% del importe total disponible, con lo que solventa lo observado.

4. El municipio de Jala, Nayarit, no presentó saldos correspondientes a recursos remanentes al 31 de marzo del 2023, de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022.

Integración de la Información Financiera

5. Se determinaron las acciones financiadas por el municipio de Jala, Nayarit, con recursos FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondió al pago de nómina de Seguridad Pública y Pago de energía y Alumbrado Público por un importe pagado de 772.1 miles de pesos, como se señala a continuación:

MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT
OPERACIONES DE GASTO DEL FORTAMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Concepto /Denominación	Rubro de gasto conforme a la LCF	Importe pagado al 31/ Mar/2023
1	Pago de energía y Alumbrado Público	Seguridad pública	343.6
2	Pago de Nómina Seguridad Pública	Seguridad pública	428.5
TOTAL			772.1

FUENTE: Elaborado con base en las pólizas contables de las operaciones seleccionadas, la documentación justificativa y comprobatoria, y los estados de cuenta bancarios, proporcionados por el municipio de Jala, Nayarit.

De lo anterior, se verificó que el municipio de Jala, Nayarit, comprometió, devengó y pagó la totalidad de los recursos correspondientes a las operaciones del gasto financiadas con recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionadas para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; que las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo a la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); que dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales vigentes, que los pagos fueron realizados de manera electrónica mediante abono en la cuenta bancaria de los trabajadores; sin embargo la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo y el municipio de Jala, Nayarit, no proporcionó la totalidad de los recibos pagados del servicios de energía eléctrica por lo que se determinó una diferencia de 343.6 miles de pesos, entre los pagos realizados por el municipio de Jala, Nayarit y los recibos proporcionados por la Comisión Federal de Electricidad (CFE).

El municipio de Jala, Nayarit, en el transcurso de la Auditoría y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información mediante el oficio número MJN/PM-0265/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, consistente en comprobantes de pago, recibos de energía eléctrica y pólizas contables por 343,612.31 pesos con lo que se aclara el monto observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CM/UI-029/2023, por lo que se da como solventada la observación.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. El municipio de Jala, Nayarit, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, las acciones a realizar; asimismo, informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término de ejercicio

sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

7. El municipio de Jala, Nayarit, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2022, y los remitió al Gobierno del Estado de Nayarit; sin embargo, el municipio de Jala, Nayarit, omitió reportar el primer y segundo trimestre correspondiente al Destino del Gasto a sus habitantes y a la SHCP; además, no informó los resultados del FORTAMUN del Destino del Gasto y los Indicadores en el órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT				
INFORMES TRIMESTRALES				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento de la Entrega				
Destino del Gasto	NO	NO	SI	SI
Ejercicio del Gasto	SI	SI	Sí	SI
Indicadores	SI	SI	SI	SI
Cumplimiento de la Difusión				
Destino del Gasto	NO	NO	NO	NO
Ejercicio del Gasto	SI	SI	Sí	SI
Indicadores	NO	NO	NO	NO
Calidad				SI
Congruencia				SI

FUENTE: Cuadro elaborado con base en la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información financiera proporcionada por el municipio de Jala, Nayarit.

El Órgano Interno de Control del municipio de Jala, Nayarit, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número JALA/CM/UI-029/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. El municipio de Jala, Nayarit pagó un monto total de 428.5 miles de pesos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo al FORTAMUN del ejercicio fiscal 2022, correspondiente a las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 13, 14, 23 y 24 de 2022, de las cuales se determinó que no realizaron pagos en exceso de sueldos de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado; asimismo, el personal se encuentra registrado en la plantilla autorizada, y las percepciones pagadas correspondieron al catálogo de percepciones y deducciones vigentes en el municipio y se realizaron los enteros mensuales del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de las retenciones realizadas correspondiente a las nóminas pagadas.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Jala, Nayarit, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 14,444.6 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La fiscalización se focalizó a la gestión y ejecución de operaciones correspondientes a los Capítulos 1000 "Servicios Personales" y 3000 "Servicios Generales".

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Jala, Nayarit, recibió recursos del fondo por 14,444.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 0.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 14,445.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al pago de diversos requerimientos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 14,445.0 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, el municipio de Jala, Nayarit, no reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, en el formato Destino del Gasto del primero y segundo trimestre, y no publicó ninguno del Destino del Gasto y los Indicadores en sus medios locales de difusión.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, se determinó que cumplieron de forma razonable, ya que el municipio destinó el 61.2% de los recursos pagados a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes, el 30.3% a obligaciones financieras, el 8.1% Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales y 0.4% Otros requerimientos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Jala, Nayarit, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Dr. Carlos Enrique Cardoso Vargas

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la

Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número MJN/PM-0265/2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia; sin embargo, el resultado número 1 se considera como no atendido.

3 carpetas
1 sobre / Inter

Oficio número: MJN/PM-0265/2023. T- 1361

ASUNTO: Se presenta información para justificar y aclarar las observaciones preliminares respecto a la auditoría núm. 1311 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2022 del Municipio de Jala, Nayarit.

Jala, Nayarit; 05 de diciembre de 2023.

DR. CARLOS ENRIQUE CARDOSO VARGAS
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA FORENSE
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA ASF

PRESENTE:

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
08 DIC 2023
1.45
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO COYOACÁN

Por este medio me dirijo a usted para hacer entrega formal de los argumentos y documentos que sustentan la respuesta al Pliego de Observaciones contenido en el Informe Individual Preliminar recibido mediante oficio número DGAFGF-B/025/2023, por medio del cual nos convoca a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 1311 practicada al municipio de Jala, Nayarit.

Con base en lo anterior, adjunto la información y documentación contenida en 03 lefort tamaño carta y un sobre, con el objeto de justificar y aclarar las observaciones preliminares respecto a la auditoría núm. 1311 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2022 del Municipio de Jala, Nayarit.

JALA
TRANSFORMANDO

Domicilio Conocido Palacio Municipal, C.P. 63800 Jala, Nayarit. Tel: 324 276 00 03

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Se anexa copia certificada de la orden de investigación enviada por el Contralor Municipal a la Unidad Investigadora del Órgano Interno de Control del Municipio de Jala, Nayarit, para que se realicen las diligencias necesarias para la detección de acciones u omisiones de responsabilidad por parte de los servidores públicos en los que recaerá responsabilidad.

I. Resultado 3. Procedimiento 3.1

Se envía anexos originales siendo los siguientes: Resumen, formato 3, formato 3ª, formato 3b y formato 4.

II. Resultado 6. Procedimiento 4

En relación al resultado se envía información en copias certificadas de los comprobantes faltantes de los pagos realizados por concepto de servicio de energía eléctrica, mismos que comprueban un gasto ejercido de \$343,612.31 (trescientos cuarenta y tres mil seiscientos doce pesos con treinta y un centavos M. N.).

III. Resultado 9. Procedimiento 5.2

Se anexa oficio original número MJN/TES-268/2023, en el cual se señalan los argumentos necesarios para la solventación de la observación.



Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para resolver cualquier duda o aclaración respecto a la información enviada.

ATENTAMENTE


MTRO. CUAUHTÉMOC SÁNCHEZ LÓPEZ
ENLACE DEL MUNICIPIO DE JALA, NAYARIT

ANTE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.c.p. Mtro. Ernesto Blanco Sandoval, Director De Auditoria Forense Del Gasto Federalizado "B" De La ASF
c.c.p. Lic. José Avigael Jacobo Verdín, Contralor Municipal de Jala, Nayarit.

 Domicilio Conocido Palacio Municipal, C.P. 63880 Jala, Nayarit.  Tel: 324 276 00 03



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

6.- Servicios personales

Se verificó que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del fondo permite comprobar de manera razonable que esté soportado el total del personal pagado en nominas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual; se verificó que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado, que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero correspondiente ante las autoridades competentes; en el caso de los pagos realizados al personal contratado por honorarios permite comprobar de manera razonable que se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores a los estipulados en éstos, que existió la justificación de su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.

Áreas Revisadas

El municipio de Jala, Nayarit.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.